

RESOLUCIÓN CONJUNTA 4177 DE 2012

(diciembre 28)

Diario Oficial No. 48.662 de 3 de enero de 2013

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

MINISTERIO DEL TRABAJO

Por la cual se crea la Comisión de trata el artículo 2o de la Ley 1478 de 2011.

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL MINISTRO DE TRABAJO,

en uso de sus facultades legales, en especial lo dispuesto en los numerales 4, 24, 30 y 35 del artículo 3o y el numeral 33 del artículo 6o del Decreto número 4712 de 2008, en el artículo [9o](#) de la Ley 489 de 1998, y en desarrollo de lo previsto en el artículo 2o de la Ley 1478 de 2011,

CONSIDERANDO:

Que es deber de la Nación, a través de los Ministerios de Hacienda y Crédito Público, y de Trabajo, proceder a crear una Comisión de conformidad con el artículo 2o de la Ley 1478 de 2011, la cual se encargará de estudiar y estructurar la forma mediante la cual el municipio de Armero Guayabal-Tolima pueda salir del pasivo pensional existente.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. CREACIÓN DE LA COMISIÓN. Créase la Comisión ordenada en el artículo 2o de la Ley 1478 de 2011, la cual estará conformada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del Director General de Regulación Económica de la Seguridad Social, o su delegado, y del Director General de Apoyo Fiscal, o su delegado, y por parte del Ministerio de Trabajo, a través del Director de Pensiones y Otras Prestaciones, o su delegado.



ARTÍCULO 2o. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 28 de diciembre de 2012.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA.

El Ministro de Trabajo,

RAFAEL PARDO RUEDA.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

